

Impactos ambientales y otras afecciones de una explotación de préstamo-vertedero en Villafranca, para las obras del TAV navarro

En los últimos meses el Gobierno de Navarra está aprobando las declaraciones de impacto ambiental de algunos proyectos de explotación del terreno para la extracción de áridos, o la acumulación de sobrantes, destinados a la construcción del Tren de Alta Velocidad. Así, hemos tenido noticias de dos casos, la explotación denominada "Rodezno" situada en Villafranca¹, y la denominada "La Boquera", en Cadreita². Con este escrito, la Fundación Sustrai Erakuntza realiza un pequeño informe sobre los impactos medioambientales y otros problemas que supondría la realización de la primera de las explotaciones.

1. Exposición de motivos:

La falta de previsión y las desviaciones técnicas y de recursos se hacen más patentes, cuanto más grande es el proyecto a realizar. La búsqueda propagandística de proyectos cada vez de mayor tamaño, además de endeudar a las Administraciones Públicas por los créditos solicitados a bancos o peajes "en la sombra" contraídos con las empresas contratadas, ha servido para generar un mayor gasto del previsto inicialmente. Un negocio brillante llamado "Obra Pública" que en Navarra ha pretendido extenderse con mega-infraestructuras más allá de la "crisis del ladrillo" iniciada en el año 2007.



Figura 1. Localización de la zona de préstamo – vertedero en Villafranca.

- ¹ RESOLUCIÓN 72E/2012, de 29 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental para explotación de préstamo-vertedero "Rodezno", vinculado a la construcción del corredor Cantábrico-Mediterráneo de alta velocidad, subtramo: Cadreita-Villafranca, en el Término Municipal de Villafranca (Navarra), promovido por la U.T.E. Cadreita-Villafranca. (BON N° 116 - 18 de junio de 2012). http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2012/116/Anuncio-10/.
- ² RESOLUCIÓN 597/2012, de 25 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental para explotación de préstamo-vertedero "La Boquera", vinculado a la construcción del corredor Cantábrico-Mediterráneo de alta velocidad, subtramo: Cadreita-Villafranca, en el Término Municipal de Cadreita (Navarra), actuación promovida por la U.T.E. Cadreita-Villafranca. (BON N° 123 - 26 de junio de 2012). http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2012/123/Anuncio-9/.

Este gasto además de ser económico, ha sido también de recursos y de bienes comunes (territorio, energía, vidas humanas, tiempo...). Aunque ya son conocidos otros ejemplos de falta de planificación, desfalcos y endeudamiento público en Navarra (Canal de Navarra, Autovía del Camino...) el Tren de Alta Velocidad en sus primeras fases de ejecución, **ya está demostrando síntomas de la ineficiente gestión privada y el beneplácito de nuestros actuales gobernantes** que visten con un traje de gala su mandato cortoplacista.

Prueba de esta falta real de planificación es que las zonas de préstamos y vertederos previstos para el primer subtramo del TAV que se está desarrollando entre Cadreita y Villafranca, ya no están siendo las previstas, tal y como reconoce la Resolución:

“Con la propuesta inicialmente planteada se generan una serie de problemas relacionados con los accesos (pasos necesarios sobre la AP-15, afección a un parque fotovoltaico, utilización de vías pecuarias y viales públicos), con las afecciones paisajísticas, dificultades en la restauración o con la proximidad al LIC Badina Escudera, que obliga a prescindir del préstamo denominado V/P/II.A.A-T-1-11 cuyo acceso, geología y emplazamiento suponen una limitación para el desarrollo de la obra. Para resolver esta situación se hace necesaria la búsqueda de un emplazamiento alternativo.”

La alternativa aprobada mediante la DIA para la extracción de materiales **tendrá lugar en las parcelas 16 y 32 del polígono 7 de Villafranca, ambas de uso agrícola. De ella se extraerán 643.722,5 m³, (incluido el material de rechazo) y se depositarán 255.281 m³ con material de relleno. Se afectará a una superficie total de 233.032,82 m², siendo su tamaño la mitad del casco urbano de Villafranca.**

Entrando en detalle en la Resolución de la DIA, aunque se asegura que no existe ninguna afección significativa a los aspectos ambientales, sociales y culturales, **se constata que las afecciones no han sido convenientemente evaluadas para poder otorgar la DIA, pues el préstamo-vertedero afecta a las vías pecuarias “Pasada 19 Villafranca” y las traviesas “T-5 – T-4 Marcilla”** como se muestra en la siguiente figura, no a las que la Resolución 72E/2012 erróneamente denomina u omite.

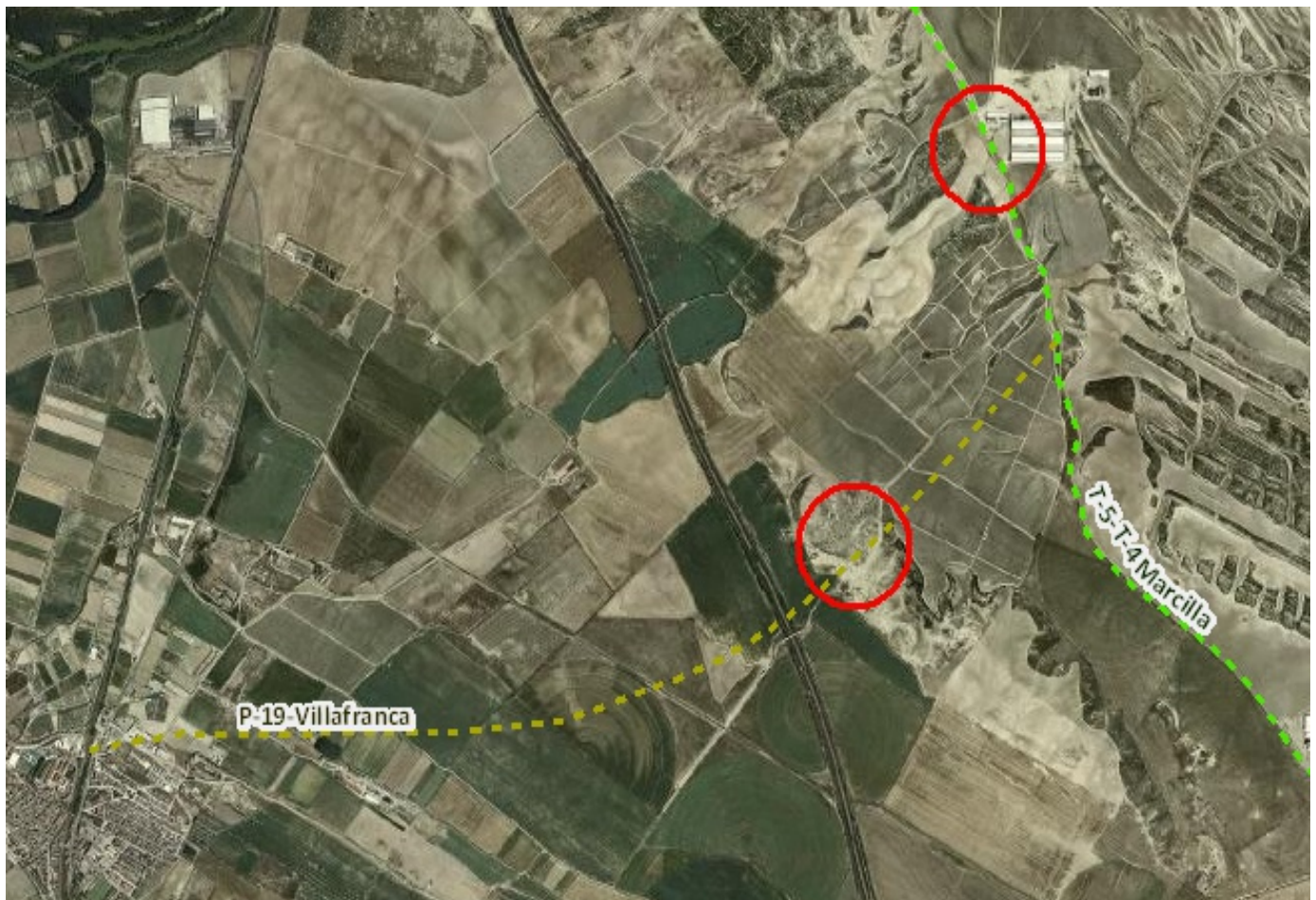


Figura 2. Afección a las Vías Pecuarias.

De igual modo se omite una grave afección a hábitats identificados en la Directiva 92/43/CE relativa a los hábitats, que de una forma u otra son interesantes de cara a su representatividad en el continente europeo y sus características endémicas o singulares. El vertedero acabaría con el Hábitat arbustivo **4090 “Brezales Oromediterráneos endémicos con aliaga”**. El valor de estos hábitats en la ribera Navarra y más en concreto en el término municipal de Villafranca es mucho mayor, pues la actividad antrópica ha configurado una matriz continua de cultivos que reportan al paisaje un elemento diferente y son un hábitat interesante para multitud de especies faunísticas.



Figura 3. Destrucción de toda la superficie correspondiente al Hábitat 4090 “Brezales Oromediterráneos endémicos con aliaga”.

Una vez concluidas las obras **se prevé la recuperación del espacio para cultivo que deberá realizarse en 2 años, tras la publicación de la DIA en el BON**. Aun así, dado que se extrae más material que el se deposita, las formas del terreno, nunca serán las mismas, generando **un impacto irreversible**.

2. Resumen de la problemática que genera el Vertedero de “Rodezno” (Villafranca):

2.1. Las modificaciones en los proyectos de infraestructuras de gran tamaño generan nuevos impactos territoriales de gran magnitud que **como mínimo, deberían ser previstos con una correcta realización de alternativas de ubicación de zonas de préstamos-vertederos**. Esta falta de previsión con alternativas, que debería ser exigida en el Estudio de Impacto Ambiental del TAV viene dificultada por la partición en subtramos de la misma infraestructura, haciendo que no se evalúe convenientemente su impacto real y que sea difícil prevenir afecciones.

2.2. Las **modificaciones de los balances en los movimientos de tierra cambian con respecto al proyecto tramitado y cuya DIA fue aprobada en 2004**. Estos cambios nos preocupan ya que enmascaran desviaciones presupuestarias, que al igual que las afecciones derivadas, pueden ser importantes dada la magnitud de la obra. En el actual contexto de recesión económica, la función de las Administraciones Públicas debería centrarse en un



control del gasto público en estos aspectos, para evitar gastos más innecesarios que los que se están realizando con la construcción del TAV.

2.3. Consideramos que modificaciones como las que han generado el cambio de ubicación de la zona de préstamos-vertedero **deberían ponerse en conocimiento de la población y estar al alcance de cualquier persona**. La falta de información genera dudas razonables sobre la correcta gestión del dinero público en estas grandes infraestructuras, sobre todo cuando se están suprimiendo servicios sociales básicos frente al construcción del TAV.

2.4. **La DIA omite en su tramitación impactos territoriales de gran relevancia**, aspectos estos que cobran más interés y valor, si cabe, en la extensa matriz de cultivos que configuran el territorio de Villafranca. La DIA se pretende otorgar al proyecto sin evaluar convenientemente las afecciones a:

2.4.1. Las Vías Pecuarias. No se evalúan las afecciones a la Travesía T-5 – T-4 Marcilla, ni tampoco a la Pasada número 19 Villafranca, que se verán dañadas durante y después de la utilización de este espacio.

2.4.2. Destrucción del hábitat de interés comunitario 4090 “**Brezales Oromediterráneos endémicos con aliaga**” reconocido como tal en la Directiva 92/43/CE.

2.4.3. Las afecciones que genera el vertedero son irreversibles, pues el espacio quedará hueco al sacarse más material que el que se deposita. Además su impacto será de gran envergadura, dado el tamaño del mismo (ocupa la mitad de superficie que el casco urbano de Villafranca, y el mismo tamaño que 23 campos de fútbol).

Fundación Sustrai Erakuntza

Página web: <http://www.fundacionsustrai.org>

Teléfono: 622 18 19 69

Correo electrónico: sustrai@fundacionsustrai.org